

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BORRADOR DEL DECRETO DE SEGUNDA OPINIÓN

Habiendo constatado que la propuesta inicial del Borrador de Decreto de Segunda Opinión Médica implica la intervención en el procedimiento de hospitales ajenos al SESCAM, hecho que no garantiza el cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo, se propone la siguiente modificación:

Donde DICE:

- Procesos con garantía de segunda opinión:

g) Necesidad de Trasplante.

Debe DECIR:

- Procesos con garantía de segunda opinión:

g) Trasplante de órgano sólido con programas establecidos en el ámbito del SESCAM.

En este caso sólo intervendrían hospitales de nuestro Servicio de Salud y sólo de los mismos dependería el cumplimiento de los plazos garantizados en el referido Borrador de Decreto.

Toledo, a 20 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA




Fdo.: José Antonio Ballesteros Cavero.